

**TERMINOS Y CONDICIONES
PARA EL SERVICIO DE
REPOSITORIO VIRTUAL DE ESTADOS DE CUENTA**

DECLARACIONES

- I.** Las Partes declaran que han celebrado uno o varios contratos de apertura de cuentas de depósito de dinero a la vista, a plazo, depósito de títulos valor, de tarjeta de crédito, de crédito ("Productos Financieros") y de cada uno de sus servicios financieros complementarios (en adelante conjuntamente o separadamente los "Contratos") mismos que incluyen carátula, solicitud, manuales, instructivos, folletos, convenios modificatorios, formatos de altas y bajas, documentos escritos o electrónicos, etc., (en adelante la "Documentación Relacionada").
- II.** HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (el "Banco") expresa que está en capacidad de ofrecer a sus clientes como medio de consulta, impresión o descarga de estados de cuenta ("Estados de Cuenta") de cuentas de los Productos Financieros ("Cuenta(s)") la funcionalidad "Repositorio Virtual".
- III.** El Cliente manifiesta que es su intención que el Banco ponga a su disposición los Estados de Cuenta de los Productos Financieros mediante el uso del Repositorio Virtual y en consecuencia, que el Banco deje de emitirlos y enviarlos en forma impresa por correo directo al domicilio señalado para tal efecto.

En vista de las declaraciones anteriores, el Cliente y el Banco (en su conjunto las "Partes") acuerdan adicionar a los Contratos y, obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. Las Partes acuerdan y el Cliente acepta expresamente, ya sea mediante su firma autógrafa o mediante el uso de cajeros automáticos o Banca

Telefónica, sujetarse a los términos y condiciones establecidos en este documento para que los Estados de Cuenta Virtuales puedan ser consultados, obtenidos o descargados por el Cliente a través del uso del Repositorio Virtual. La funcionalidad se prestará respecto a todas las Cuentas del Cliente de acuerdo a los términos y condiciones de la Documentación Relacionada.

Segunda. Funcionamiento. Las Partes acuerdan que el Cliente para hacer uso de la funcionalidad del Repositorio Virtual debe:

- a. Solicitar el número de referencia ya sea mediante el uso de cajero automático o Banca Telefónica. El número de referencia obtenido tiene una vigencia de 5 días naturales.
- b. Ingresar a la página de Internet www.hsbc.com.mx y seleccionar la opción de Estados de Cuenta.
- c. Ingresar el número completo de la Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito y fecha de nacimiento (aleatoriamente ya sea día y mes, año y mes o día y año) a dos dígitos.
- d. Ingresar en las casillas que correspondan, únicamente los dígitos solicitados del número de referencia.
- e. Se tendrán hasta 3 intentos, de lo contrario se bloquea el usuario y podrá volver a ingresar dentro de las 24 horas naturales siguientes con una nueva referencia numérica.

El Banco permitirá el acceso a Estados de Cuenta con una antigüedad de hasta 12 (doce) meses previos a la fecha de inicio del uso del Repositorio Virtual, pero nunca anteriores a marzo de 2011. Si el Cliente desea consultar Estados de Cuenta anteriores a dicha fecha, deberá acudir directamente con su ejecutivo de cuenta, mismo que le indicará los trámites, tiempos y costos relativos a su solicitud.

Al aceptar la consulta por este medio el Cliente acepta que dejará de recibir en forma impresa todos los Estados de Cuenta de los Productos Financieros.

Tercera. Suspensión o Cancelación del uso del Repositorio Virtual. El Cliente podrá cancelar el uso del Repositorio Virtual, de una, varias o de todas las Cuentas. Para ello, deberá ingresar con el número de referencia obtenido de acuerdo al procedimiento descrito en la cláusula anterior y seleccionará la Cuenta sobre la que requiera cancelar la funcionalidad. La cancelación de la funcionalidad del Repositorio Virtual surtirá efectos a partir del corte siguiente a la solicitud del Cliente. El Banco volverá a enviar los estados de cuenta de manera impresa de conformidad a lo establecido en los Contratos de los Productos Financieros

Cuarta. Efectos Fiscales. El Cliente reconoce que los Estados de Cuenta que podrán ser consultados a través del Repositorio Virtual tendrán validez fiscal cuando los mismos cuenten con sello y cadena digitales.

Quinta. Comisiones. El Banco no cobrará al Cliente por el uso del Repositorio Virtual comisión alguna..

Sexta. Aclaraciones. Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los cargos que aparezcan en su Estado de Cuenta, podrá objetarlo de conformidad con el procedimiento establecido en los Contratos de los Productos Financieros de que se trate.

Séptima. Convenio Modificadorio. Estos términos y condiciones deberán leerse en adición o en conjunto con los Contratos. Por lo que toca a aquellas disposiciones no claras o no contenidas en el presente documento, las mismas se interpretarán o se localizarán de manera supletoria y en primera instancia, en el contrato en el contrato del Producto Financiero que corresponda. Cualquier referencia que hagan los Contratos a los estados de cuenta, se entenderá modificada en términos de lo establecido en el presente documento, y los

términos y condiciones especificados en el presente documento respecto a Estados de Cuenta, prevalecerá respecto a cualquier disposición relacionada a estados de cuenta contenida en cualquiera de los Contratos y Documentación Relacionada.

Octava. Límites de Responsabilidad. Con la aceptación del Cliente de estos términos y condiciones, el Banco no se hace responsable: (1) Por el uso del Repositorio Virtual si no se cumplen con las condiciones previas necesarias para su operación, si el Cliente no cumple con lo establecido en este documento, con la Documentación Relacionada.; (2) De la entrega de los estados de cuenta impresos en el domicilio señalado por el Cliente en los Contratos;

Novena. Medios de Comunicación. El Banco y el Cliente acuerdan que dentro de la funcionalidad del Repositorio Virtual el Cliente podrá proporcionar al Banco una cuenta de correo electrónico para que sea utilizada por el Banco como medio de comunicación en términos de lo pactado en los Contratos de los Productos Financieros, en el entendido que las direcciones de correo electrónico que el Cliente proporcione al Banco para ser usado como Medio de Comunicación, así como de su confidencialidad, registro (correcto o incorrecto) o uso (legal o ilegal) es responsabilidad del Cliente y libera en este acto al Banco de cualquier responsabilidad que pueda surgir y se obliga a sacar en paz y a salvo al Banco y a responder por los daños y perjuicios que le ocasione por cualquier reclamación, demanda, denuncia, queja o cualquier procedimiento de carácter judicial o extrajudicial realizados por cualquier tercero.

Décima. No Novación. El presente documento no implica novación alguna a cualquiera de los Contratos, por lo que, salvo lo estipulado en el mismo, los demás términos y condiciones de cada uno de dichos documentos seguirán vigentes en todas sus partes, obligándose el Cliente en términos de los mismos.

Décima Primera. Vigencia. Terminación y Cancelación del Servicio. Estos términos

y condiciones tendrán una vigencia indefinida y podrán terminarse de común acuerdo o según lo establecido en los Contratos, con la jerarquía establecida en la cláusula Séptima de este documento.

Décima Segunda. Tribunales Competentes y Leyes aplicables. Para la interpretación y cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en estos términos y condiciones, las Partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales mexicanos y a las

leyes mexicanas establecidas en los Contratos o en el contrato de la Banca Electrónica que corresponda con la jerarquía establecida en la cláusula Séptima de este documento.

Leído que fue el presente instrumento y su Anexo de Comisiones y enterado de su contenido y alcance, el Cliente acepta la contratación del Servicio de Estados de Cuenta Electrónicos y sus costos mediante el uso de la Firma Electrónica o autógrafa plasmada a continuación.

DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES

<p>Unidad Especializada de Atención a Usuarios del Banco (UNE) Dudas, aclaraciones y reclamaciones:</p>	<p>Favor de dirigirse a los teléfonos 57-21-33-90 en el Distrito Federal y 01800-712-48-25 del interior de la República. Clientes Premier 57-21-33-89 en la Ciudad de México y 01-800-716-35-41 del interior de la República. Clientes Advance Platinum, en la Ciudad de México 57-21-34-66 y del interior de la República 01-800-712-4825. o al correo electrónico mexico_une@hsbc.com.mx. La Unidad Especializada de Atención a Usuarios del Banco (UNE) está localizada en Paseo de la Reforma No. 347, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F. La página de Internet del Banco es: www.hsbc.com.mx</p>
<p>CONDUSEF</p>	<p>La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cuenta con los siguientes teléfonos: 53-40- 09-99 en el Distrito Federal y 01800- 999- 80- 80 del interior de la República. La página de Internet de la CONDUSEF es www.condusef.gob.mx</p>
<p>Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA)</p>	<p>Número de Inscripción: 25 de septiembre de 2012. Fecha de Inscripción: 0310-437-010981/01-17536-0912</p>